



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 205.

Martes 23 de Junio.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRICION NACIONAL con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior...	45752	11
El Ayuntamiento de la villa de Gata.....	25	
D. Joaquin Gonzalez, Alcalde.....	5	
Julian Perez, Secretario.....	3	
José Roldan, Párroco.....	2	
Jacinto Simon.....	25	
Roman Graces, Administrador de Correos.....	2	50
Nicasio Solis.....	10	
Gregorio Valiente.....	10	
Telesforo Gonzalez, Médico.....	5	
D. ^a Modesta Solis.....	30	
D. Francisco Salvador.....	1	
Ciriaco Graces.....	1	
Benito Garcia Regidor.....	1	
Marcelino Guerra.....	10	
Agustin Hernandez, Coadjutor.....	1	
Rufino Perez, Inspector de carnes.....	2	
D. ^a Fermina Arias Camison.....	5	
D. Toribio Calzada, Administrador de Rentas estancadas.....	2	
D. ^a Máxima Solis.....	5	
Benita Almaraz.....	25	
D. Fernando Merino.....	20	
Un exclaustrado.....	1	
D. Estanislao Cebadero.....	50	
Felipe Guerra.....	5	
Higinio Frades, Maestro de niños.....	2	
Francisco Dominguez Gonzalez.....	2	

D. Juan Perez Peromato. 1
Antonio Cebadero.... 2 50

Suma 45877 41

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de Fomento.

Ganadería.

Debiendo salir en el presente mes á practicar la visita y recaudacion de fondos en esta provincia, los Visitadores auxiliares de Ganadería y Cañadas D. José Sanchez Martin y don Francisco Juano, cuyos funcionarios irán provistos de los oportunos despachos, debidamente requisitados por este Gobierno de mi cargo, recomiendo y ordeno á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad la mayor puntualidad y exactitud en el pago de los derechos que adeuden á la Asociacion general de Ganaderos del Reino y que ésta devengue en lo sucesivo, prestando al efecto á los expresados funcionarios cuantos auxilios necesiten, bajo apercibimiento que la falta de observancia á cuanto se dispone en el presente anuncio dará lugar á que por este Gobierno se imponga el inmediato correctivo.

Cáceres 20 de Junio de 1885.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El Sr. Alcalde del pueblo en que resida ó le sea conocida la residencia del soldado procedente del Ejército de Cuba Victoriano Simon Gonzalez, desembarcado en Santander el 23 de Mayo último, se servirá manifestármelo á este Gobierno á la brevedad posible.

Cáceres 20 de Junio de 1885.—El Brigadier Gobernador, Francisco Calvo.

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

El Alcalde del pueblo donde resi-

da D. Manuel Terron Rivas, se servirá participarlo á esta Administración á la brevedad posible, para enterarle de un asunto referente al mismo.

Cáceres 20 de Junio de 1885.—El Administrador, Bernardo Sanchez.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Minas.

El día 10 del próximo mes de Julio vence el plazo concedido á los mineros por el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para presentar en esta Administracion las relaciones del producto bruto del 1 por 100 de minerales, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que los interesados no incurran en la responsabilidad que determina el artículo 6.º de referida Instruccion.

Cáceres 20 de Junio de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Blas Garcia Cuellar.—El oficial del Negociado, Ricardo Collar Ossorio.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

CACHORRILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, que su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, de fondos municipales, por la asistencia de 16 familias pobres y demás operaciones oficiales, pudiendo el agraciado hacer igualas con el resto del vecindario.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene el reglamento de partidos médicos, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial.

Cachorrilla 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucas Macías.

MADROÑERA.

Vacantes de Médico-Cirujano y Farmacéutico.

Terminando en 30 del que cursa el contrato que este Ayuntamiento y Asamblea de asociados tiene formalizado con los facultativos en Medicina y Cirujía y Farmacéutico titulares de esta villa, expresada corporacion ha tenido á bien acordar se publique la vacante de un Licenciado de Medicina y Cirujía de primera clase y la de un Farmacéutico titulares, cuyas dotaciones consisten en 995 y 800 pesetas anuales respectivamente que percibirán de estos fondos municipales y por trimestres vencidos, con la obligacion el primero de prestar su asistencia á 200 familias pobres y el segundo facilitar medicinas á 140 familias tambien pobres, que les serán designadas por este Ayuntamiento.

Los aspirantes que deseen obtener mencionados cargos dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta corporacion durante el término de ocho dias, á contar desde el de la fecha del presente, pasado el cual no les serán admitidas.

Madroñera 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucas Prieto.

TALAVERA LA VIEJA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa. Su dotacion consiste en 975 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de las familias pobres que anualmente designe este Ayuntamiento, cuyo número nunca podrá exceder de 35.

Son obligatorios al facultativo el practicar los reconocimientos judiciales que se le ordenen, reconocimientos de quintas é inoculacion de la vacuna, así como los casos comprendidos en el art. 3.º del reglamento de Partidos Médicos de 24 de Octubre de 1873, quedando el agraciado en libertad de hacer igualas con el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 29 del corriente.

Talavera la Vieja 16 de Junio de 1885.—El Regidor primero, Blas Arroyo.

SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITROS.			KILOGRAMOS.			LITRO.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.		
	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.
Alcántara.....	25	13 10	14 40	»	» 50	» 60	1 10	» 25	» 44	» 58	» 96	1 64	» 3	» 3	
Cáceres.....	21 70	8 80	17 83	»	» 64	» 59	1 14	» 78	1 8	1 13	1 65	2 9	» 9	» 3	
Coria.....	20	10	17 50	17 50	» 32	» 80	1 31	» 50	1 25	1	1 25	2 50	» 12	» 6	
Garrovillas.....	15 32	11 25	12 16	»	» 36	»	1 11	» 43	» 61	»	»	2 17	» 10	»	
Hervás.....	25 20	13 50	14 40	»	» 52	» 61	1 11	» 15	» 43	» 87	» 98	1 63	» 3	» 3	
Hoyos.....	18 20	14 60	14 60	»	» 52	» 61	1 11	» 50	1 10	» 87	» 98	3	» 3	» 3	
Jarandilla.....	21 62	14 41	14 41	14 41	» 43	» 60	» 80	» 19	1 11	»	»	» 66	» 4	» 4	
Logrosan.....	18	11	»	»	» 60	»	1 25	» 45	1	»	»	2 50	»	» 4	
Montanech.....	10	8	8	»	» 75	» 75	» 65	» 20	» 65	»	»	2	» 6	» 4	
Navalmoral de la Mata.....	18 20	14 60	14 60	»	» 60	» 61	1 11	» 46	1 11	»	»	2 17	» 4	» 4	
Plasencia.....	21 50	13 25	15 50	»	1 12	» 63	1 20	» 40	» 81	1 6	1 50	1 27	» 8	» 8	
Trujillo.....	16 24	13 88	14 62	»	» 60	» 72	1	» 45	» 70	1	»	2 25	» 6	» 4	
Valencia de Alcántara.....	21 23	13 33	15 23	»	» 76	1 30	1 20	» 63	1	» 95	1	1	»	» 4	
TOTALES.....	252 21	189 72	173 25	31 94	7 69	7 82	14 9	5 39	11 29	7 46	8 32	24 88	» 68	» 39	
Precio medio general en la provincia.....	19 40	12 28	14 43	15 96	» 59	» 71	1 8	» 41	» 87	» 93	4 19	1 91	» 6	» 4	

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cts.	
Trigo....	25	20	Hervás.
	10		Montanech.
Cebada....	14	60	Hoyos y Navalmoral.
	8		Montanech.

Cáceres 12 de Junio de 1885.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. O., Julian Martinez y Muñoz.—V.º B.º, El Gobernador, AUSTIN PIDAL.

ZARZA LA MAYOR.

Subasta.

Bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 14 del corriente, se subastan en pública licitación el día 30 de los corrientes las obras para la construcción de un nuevo cementerio, adjudicándose en dicho día y sin ulterior licitación al mejor postor.

Entendiéndose que mencionada subasta dará principio á las diez y terminará á las doce de la mañana de referido día.

Zarza la Mayor 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Serapio Navarro.—Por su mandado, Emilio Chaparro, Secretario.

PEDROSO.

Subasta de consumos.

Para los días 22 y 23 del actual y hora de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo y en su sala capitular, se halla señalado el remate en pública subasta de los derechos que devengan las especies de consumo, cuyo importe es de 2.584 pesetas 12 céntimos, según el encabezamiento fijado por la Administración, y de 77 pesetas 52 céntimos el de los recargos autorizados, cuyo pormenor y el de las demás condiciones del arriendo estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse en el remate, á quienes se advierte conforme á instrucción, que para hacer postura será indispensable depositar previamente co-

mo garantía la cantidad de 79 pesetas 85 céntimos, importe del 3 por 100 acordado por la Corporación.

Lo que se hace público per medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Pedroso 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Guillermo Plasencia.

CARCABOSO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los conciertos parciales ó gremiales de los ramos de consumo de este pueblo, se señalan los días 29 del presente y 2 del próximo Julio, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera y en su caso la segunda subasta de las especies de consumo que constituyen el encabezamiento general á venta libre para el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en referida subasta.

Carcaboso 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santiago Lopez

BOHONAL DE IBOR.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla expuesto al público el amillaramiento de riqueza de este término, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que á su derecho convengan; advir-

tiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bohonal de Ibor 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio Nava.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el correspondiente á este pueblo y para el próximo año de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten por los contribuyentes; teniendo entendido que pasado dicho término, que se contará desde la fecha en el Boletín oficial, no se admitirá ninguna.

Arroyomolinos de la Vera 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Vicente.

NAVAS DEL MADROÑO.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Navas del Madroño 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tomás Galan.

ESCURIAL.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pú-

blica de esta villa, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 10 días, durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos y forasteros producir las reclamaciones de agravio á que tuvieren derecho.

Escorial 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Salustiano Celestino.

ALCUESCAR

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico próximo de 1885-86, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; p sado que sea dicho término no serán atendidas.

Alcuescar 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Laureano Pulido.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado el amillaramiento de riqueza de este término municipal por el cual se ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial del mismo para el ejercicio de 1885-86, se halla expuesto á público desagravio en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el término de 15 días, á contar desde la fecha.

Campillo de Deleitosa 15 de Junio de 1885.—Por el Alcalde, Eustasio Porras.—Por su mandado, Antonio Cerezo, Secretario.

TORIL.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado en borrador el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885 á 86, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Toril 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan José Corisco.—De su orden, Manuel Olivares y Herrera, Secretario.

PERALES.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1885 á 86, correspondiente á este término municipal, se halla puesto á desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y reclamar de agravio respecto de los errores que se hayan cometido en la liquidacion de sus respectivas cuotas, apercibidos que trascurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Perales 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pablo Dominguez.

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento general de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Se hace público para que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan enterarse y producir sus reclamaciones de agravio de considerarse perjudicados; en la inteligencia que trascurrido dicho término no será atendida reclamacion alguna.

Torrecilla de los Angeles 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Rodriguez Jimenez.—El Secretario, Ricardq de Cáceres Perez.

BELVÍS DE MONROY.

Terminado por la junta pericial de esta villa el amillaramiento de riqueza pública de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten para resolver sobre ellas lo que en justicia proceda; pasado dicho plazo no serán atendidas.

En su virtud suplico á los señores alcaldes de los pueblos que se expresan á esta continuacion que en el momento que aparezca este anuncio en el Boletin oficial le den la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los hacendados en este distrito.

Belvis de Monroy 21 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan del Monte.—Aniceto Bejarano Diaz, Secretario.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Millanes.
Peraleda de la Mata.
Navalmoral de la Mata.
Saucedilla.
Madrid.
Valdehúncar.
Almaráz.
Casatejada.
Valdecañas.
Mesas de Ibor.
Medellin.
Azutan.
Trujillo.
Garvin.
Moral del Zarzal.
Valdeverdeja.
Talayueta.
Majadas.
Higuera.
Toril.
Villar del Pedroso.
Peraleda de San Roman.

MILLANES DE LA MATA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1885 á 86, se encuentra de manifiesto por término de diez dias en esta Secretaría de Ayuntamiento, á contar desde el de hoy, para que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de sus cuotas, y presentar la reclamaciones que vieren convenirles.

Millanes 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Alejo Encinas.

PASARON.

Exposicion del reparto de contribucion.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, durante él, pueden enterarse todos los vecinos contribuyentes y forasteros, y deducir ante esta alcaldía las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Pasarón 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tomás Torres.—Por su mandado, Vicente Buezo.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de 10 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, se encuentra expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1885 á 1886.

Aldeanueva de la Vera 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Gilarde.

HOYOS.

Encontrándose terminado el apén-

dice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento territorial en el inmediato año económico de 1885 á 86, se pone á público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes vecinos y forasteros examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues que trascurrido que sea no serán atendidas las que se presentaren.

Hoyos 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eusebio Valiente.

VALDEHUNCAR.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho dias, el de esta villa, perteneciente al ejercicio económico de 1885 á 86, desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial.

Valdehuncar 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Nuevo.—El Secretario accidental, Pedro Ferradas Arias.

PORTEZUELO.

Terminada por la Junta pericial la rectificacion del amillaramiento de riquezas, se ha acordado exponer dichos trabajos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, contados desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Portezuelo 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cándido Osuna.

VIANDAR.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

El correspondiente á este termino municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á desagravio por término de diez dias, durante el cual pueden los contribuyentes vecinos y forasteros examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Viandar 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celestino Avila.

VALDASTILLAS.

Verificada la evaluacion de la riqueza territorial por la Junta pericial de la correspondiente á este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1885 á 86, se hallan los antecedentes expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que deban ser comprendidos en dicho repartimiento, y hagan las reclamaciones que juzguen necesarias.

Valdastillas 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Bermejo.—Por su mandado, Joaquin Martin.

CACHORRILLA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito formado para el próximo año económico de 1885 á 86.

Cachorrilla 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucas Macias.

CARVAJO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en esta localidad durante el ejercicio económico de 1885 á 86, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia queda este expuesto en público desagravio por término de ocho dias, en cuyo plazo pueden los contribuyentes en el comprendidos tanto vecinos como forasteros, formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Carvajo 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Sinforiano Vivas.

BAÑOS.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al inmediato ejercicio de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo término los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, pueden examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues trascurrido el plazo fijado no serán atendidas.

Baños 19 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Becedas.

VILLAS-BUENAS.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

El cuarto apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para la derrama del impuesto territorial del próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el de mañana, en cuyo periodo pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo entablar las reclamaciones que conceptuen procedentes.

Villas Buenas 14 de Junio de 1885.—Alcalde, Quintin Perales.—Por su mandado, Pedro Villagrá.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al próximo año econó-

mico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse el 18 del actual, en cuyo período pueden los contribuyentes examinarlo y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Santibañez el Alto 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Valentin Martin.

FRESNEDOSO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones de agravio que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Fresnedoso 15 de Junio de 1885.—El Regidor primero, Tomás Ramirez.

SALORINO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Rectificado por la Junta pericial el amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, base del repartimiento de territorial para el ejercicio económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan enterarse y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Salorino 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celestino Arroyo.

ACEHUCHE.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Hechas por los peritos repartidores las evaluaciones de la riqueza llamada á contribuir en este término municipal y cuyas utilidades han de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1885 á 86, se encuentra éste de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo período podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pasado el cual no serán admitidas.

Acehuche 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Claudio Montero.

COLLADO.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado por la junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á contar desde insercion del presente en el Boletín oficial, durante los cuales los contribuyentes en el comprendidos tanto vecinos como forasteros pueden enterarse y hacer por escrito las reclamaciones que á su derecho

convengan; advirtiéndoles que estas han de versar exclusivamente sobre exceso de cupo por equivocaciones aritméticas, y que pasado el término que se señala, no se dará oído á las que se presentasen.

Al propio tiempo se ruega á los señores Alcaldes de Jaraiz y Aldeanueva, lo hagan publico en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes en esta.

Collado 11 de Junio de 1885.—De orden del Sr. Alcalde, P. E., Constantino Pavon Sanchez, Secretario.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Exposicion del reparto de contribucion.

El correspondiente al término municipal de esta villa y al ejercicio próximo de 1885 á 86, se halla de manifiesto por 15 días, á contar desde la presente fecha.

Herrera de Alcántara 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Fabian Perez.

BERZOCANA.

Exposición del reparto de contribución.

El correspondiente al término municipal de esta villa y al ejercicio próximo de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Berzocana 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Zuñil.—De su orden, Vicente Gonzalez, Secretario.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Exposición del reparto de contribución.

Terminado el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente en el Boletín oficial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Malpartida de Plasencia 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lucas Garzon.

PORTAJE.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de contribucion territorial de este pueblo correspondiente al ejercicio económico de 1885 á 86 se halla expuesto á público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion del presente en el Boletín oficial, en cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes incluidos en el mismo, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Portaje 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Alamillo.

TORVISCOSO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de territorial formado para el año de 1885-86,

se anuncia para que en el término de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que contra él quieran hacerse, pasado el cual no serán admitidas.

Torviscoso 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Miguel.—El Secretario, Pedro Alonso Garrido.

SANTIAGO DE CARVAJO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo girado para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público á desagravio por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Santiago de Carvajo 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Torosano.

CASAS DE DON GOMEZ.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que terminan en 22 del corriente mes, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán presentar las reclamaciones por escrito que crean se les hayan inferido en el señalamiento de cuotas.

Casas de Don Gomez 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Mateos.—El Secretario, Eulogio Gil.

CASAS DE DON ANTONIO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de la misma correspondiente al año económico de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento su alta y baja ocurridas en el actual ejercicio, desde la fecha de este anuncio hasta el día 6 de Julio próximo venidero, en el bien entendido que pasado el término prefijado se evaluará de oficio por la Junta sin derecho á reclamar.

Casas de Don Antonio 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ildelfonso Sanchez.

ZARZA LA MAYOR

Extravio de un semoviente.

De la cortina titulada del Pilar de este término municipal, desapareció en la noche del 12 del actual una yegua con rastra de un año, castaña oscura, cerrada, de seis y media cuartas, con un lunar blanco en el anca izquierda, de la propiedad de don Diego Rodrigo Sande, de esta vecindad.

Se ruega á las Autoridades de esta provincia manifiesten á esta Alcaldía si ha llegado á sus términos municipales.

Zarza la Mayor 20 de Junio de 1885.—El Alcalde, Serapio Navarro.—El Secretario accidental, Manuel Chaparro.

CASAS DE MILLAN.

Recogido de un semoviente.

De mi orden se halla depositado en un vecino de este pueblo el semoviente cuyas señas se expresarán, desde el día 5 del actual, el que fué aprehendido en la dehesa Pizarroso, de este término municipal.

La que se anuncia por el presente para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda presentarse á verificar su recogido en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de gastos; advirtiéndose que pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta con las formalidades de ley.

Casas de Millan 17 de Junio de 1885.—El Alcalde, Venancio Borja Blazquez.

Señas.

Una mula como de seis años de edad, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro y lunares blancos en los costillares y cinchera

MORALEJA

Recogido de semovientes.

Se hallan depositadas de mi orden en un vecino de esta localidad, ocho cabras y dos chivas que se encontraron perdidas en la dehesa tercera porcion del Prado, y cuyas señas se anotan á continuacion.

Y como no haya podido averiguarse el dueño, se publica el presente para que llegando á su conocimiento pueda disponer su recogido en el plazo legal, pasado el cual se procederá á la venta en pública subasta segun está prevenido.

Moraleja 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jacobo M. y Lopez.

Señas.

Seis, golpe por detras de la oreja derecha y ramal en la izquierda; dos, ramal en la derecha y hendida la izquierda; una, despuntada la izquierda y otra orejisana, todas coloradas y amarillas, y una entrepelada de estos colores.

SOCIEDAD

de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Aviso.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento del público, que á consecuencia de la epidemia cólera, cuya existencia ha sido oficialmente declarada en varias provincias de España, el Gobierno portugués ha establecido en Marvao un lazareto en donde sufrirán siete días de cuarentena todos los viajeros procedentes de España, aun cuando éstos vayan provistos de certificado consular.

Madrid 17 de Junio de 1885.

ANUNCIOS.

Para obtener dinero á préstamo á 6 por 100 anual sobre fincas en hipoteca, dirigirse á Luis A. de Neyra, Madrid.

6

Cáceres: 1885.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,
Portal Llano núm. 19.